



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

## RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 381 /2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y 2 A LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA RUC Nº 3.182.269-0 LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) Nº 13/2024 CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL ZONA CENTRICA" ID Nº 448339, POR LA SUMA DE TOTAL DE GS. 198.884.017 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----**

Emboscada, 1 de octubre de 2024

**VISTA:** La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 25 de septiembre de 2024. -----

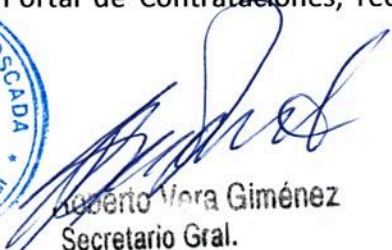
**CONSIDERANDO:** "Que en el marco de la Licitación Menor Cuantía (LMC) Nº 13/2024 CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL ZONA CENTRICA" ID Nº 448339se presentaron las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	Gfen Construcciones de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolocchia	GS. 198.884.017
1	Fátima Carolina Rolon	GS. 199.083.996

Que la firma Gfen Construcciones de Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolocchia RUC Nº 3.182.269-0 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -----

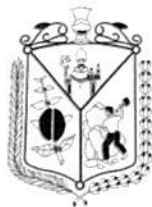
Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley 7021/2022: – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación", y. El Decreto Nº 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del



  
Roberto Vera Giménez  
Secretario Gral.



  
Silvio A. Peña Saldívar  
Intendente Municipal



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

**Que el Intendente Municipal de la ciudad de Emboscada, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones**

## RESUELVE:

**Art. 1º: ADJUDICAR** EL LOTE 1 Y 2 A LA FIRMA GFEN CONSTRUCCIONES DE GIOVANI FABRIZIO ELIZUR NICOLICCHIA RUC N° 3.182.269-0 LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA (LMC) N° 13/2024 CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL ZONA CENTRICA" ID N° 448339, POR LA SUMA DE TOTAL DE GS. 198.884.017 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

**Art. 2º: AUTORIZAR** la firma del contrato con Giovani Fabrizio Elizaur Nicolocchia RUC N° 3.182.269. -----

**Art. 3º: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Roberto Genaro Vera  
Secretario General



Silvio Andrés Peña Saldívar  
Intendente Municipal